

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00003-00

Auto # 2349

Santiago de Cali, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

De la revisión que se ha realizado del presente asunto, se ha podido establecer que mediante auto No. 2128 de fecha 11 de noviembre de 2022 (id 09), se admitió la demanda, sin que la parte actora hubiese hecho las diligencias para obtener la notificación de la demandada **LEIDY ALEJANDRA CARDOZO LOZANO**.

En consecuencia, de lo anterior, se dispondrá REQUERIR a la parte demandante para que se apersona del proceso, a fin de que se sirva realizar las diligencias tendientes para notificar en debida forma a la demandada, en aras de seguir el curso del mencionado asunto.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ